

## EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO

A través de la Comisión Dictaminadora

### CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el concurso de oposición abierto para 1 **plaza vacante** en la categoría de **Profesor Asociado "B" (Profesor de Carrera Asociado "B")** con una percepción mensual bruta de \$15,345.20 y neta de \$13,017.56, adscrita a la Subdirección Académica de este Instituto; en el domicilio que el mismo ocupa en el municipio de **Guanajuato, Guanajuato**. De acuerdo con lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Decreto Gubernativo 117; 4 fracciones I, II, III, IV, X, XI y XII; 5 inciso b), 7; 12 fracción I; 14 incisos a) y b); 19, 20 fracciones I, II, III y IV; 21, 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 23, 24, 25, 26, 27 fracciones I, II, III, IV, V y VI; 28 fracción I y II y 29 fracciones I, II, III y IV de los Lineamientos que establecen los requisitos y condiciones que debe reunir el personal académico que imparte planes y programas de estudio en los institutos tecnológicos descentralizados, y demás aplicables.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA PLAZA
1. Desarrollo de actividades docentes, gestión y vinculación en el ámbito deportivo, cultural y cívico.
2. Impartir el tipo de educación superior conforme a los planes y programas de estudio aprobados.
3. Elaborar, actualizar y entregar con oportunidad la información relativa a la Planeación Docente, de acuerdo con las asignaturas designadas.
4. Elaborar el material didáctico y utilizar los recursos y medios pedagógicos necesarios para la práctica docente.
5. Participar en las academias, en función de su perfil profesional y académico, conforme a las asignaturas para su impartición.
6. Realizar las funciones de docencia, vinculación y difusión de la cultura
7. Participar, organizar, coordinar y vigilar las actividades de eventos académicos
8. Apoyar al programa de formación integral del instituto, proyectando el plan de acción para el fomento de cultura, deporte, actividades cívicas y de representatividad Institucional.



<b>I. REQUISITOS</b>
1. Título profesional, expedido por una institución educativa superior pública o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente.
2. Contar con la cédula profesional respectiva.
3. Cuatro años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con un año de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado o acreditado su participación en cursos de formación y actualización docente, así como en ámbito deportivo - cultural; o  Tener el título de licenciatura y la cédula profesional respectiva, por lo menos con ocho años de anterioridad a su solicitud; o  Contar con una Especialidad realizada en una institución educativa superior pública o con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la autoridad educativa competente, en el área deportivo, cultural y cívica.
4. Obtener resultado favorable en las pruebas aplicadas por el ITESG. (evaluación académica)

<b>II. DOCUMENTO REQUERIDOS</b>
1. <b>Título</b> de licenciatura (original y copia), <b>Estudios de maestría concluida o en proceso; Preferentemente en áreas culturales o deportivas, o algún área común a la gestión deportiva y cultural o vinculación.</b>
2. <b>Cédula profesional.</b> (original y copia) de licenciatura.
3. <b>Carta de exposición de motivos</b> , en la que se indique el nombre de la plaza, el por qué se considera una candidata o un candidato apropiado para la misma, y las razones por las cuáles desea formar parte del Instituto. (Original)
4. <b>Anteproyecto de su autoría</b> para el desarrollo de un programa integral de actividades físicas, culturales y cívicas. El cual deberá contener objetivos, metas, acciones y calendarización para su evaluación.
5. <b>Currículum vitae</b> actualizado (original); y los <b>documentos que respalden la trayectoria</b> en el ámbito de la docencia y laboral; así como de los logros obtenidos. (originales y copias)  Se tomará a consideración las capacitaciones en formación docente y el manejo de grupos.
6. <b>Dos cartas de recomendación</b> recientes, del ámbito académico y del laboral, o solo del laboral si no cuenta con experiencia docente. (Originales)
7. <b>Carta compromiso</b> , en la cual se plasme su voluntad de realizar a cabalidad todas las actividades propias del servicio de educación superior tecnológica; a través de las funciones de docencia, gestión, vinculación, tutorías e investigación que se le indique por la autoridad escolar competente. Así como, que acepta las disposiciones, términos y condiciones de la presente convocatoria.
8. Documento oficial vigente de <b>identificación.</b> (original y copia)



**CRITERIOS SOBRE LOS DOCUMENTOS:**

- A. Las personas que no hayan remitido, en el plazo establecido, la solicitud y los documentos a la dirección de correo electrónico [reclutamiento@itesg.edu.mx](mailto:reclutamiento@itesg.edu.mx) no podrán participar en la presente convocatoria.
- B. Es indispensable cubrir todos los requisitos enlistados, de lo contrario no se podrá realizar el registro para participar en la presente convocatoria.
- C. Las personas que presenten documentación o información falsa, en cualquiera de las etapas del proceso de ingreso serán excluidas del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera incurrirse.

EVALUACIÓN ACADÉMICA	
Modalidad de Evaluación	Ponderación
Evaluación psicométrica	30%
Presentación y defensa de su anteproyecto	30%
Evaluación del dominio didáctico-pedagógico	20%
Evaluación del dominio de conocimiento (clase muestra)	20%

ETAPAS Y PROGRAMACION DEL PROCESO DE EVALUACIÓN		
Etapas	Lugar	Fecha y horario
Recepción de los documentos	Vía electrónica en formato PDF, en el correo: <a href="mailto:reclutamiento@itesg.edu.mx">reclutamiento@itesg.edu.mx</a>	A partir de la publicación de la convocatoria al 22 de marzo del 2019 Hasta las 15:00 horas
Presentación física del expediente de las personas aceptadas	Instalaciones del ITESG (Área de Recursos Humanos)	25 de marzo del 2019 Hasta las 15:00 horas
Evaluación psicométrica:	Instalaciones del ITESG (Departamento de Desarrollo Académico)	25 de marzo del 2019. En las fechas y horarios establecidos una vez entregado el expediente. En caso de que en la evaluación psicométrica se tenga un resultado óptimo se pasará a el siguiente proceso.
Evaluación del dominio didáctico-pedagógico y de conocimiento (clase muestra)	Instalaciones del ITESG	1 de abril en las horas indicadas una vez dados los resultados de la prueba psicométrica.
Presentación y defensa de su anteproyecto	Instalaciones del ITESG	1 de abril en las horas indicadas una vez dados los resultados de la prueba psicométrica.
Fecha de publicación del resultado final	Instalaciones del ITESG, página web institucional: <a href="http://www.itesg.edu.mx">www.itesg.edu.mx</a>	9 de abril.



**CRITERIOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y SUS ETAPAS:**

- A.** La Comisión dictaminadora dará cumplimiento al proceso de evaluación y selección de candidatos, contemplado en esta convocatoria; de conformidad con el título tercero de Lineamientos indicados en el primer párrafo de esta convocatoria.
  - B.** La aceptación de la solicitud para participar en el proceso de selección quedará sujeta a la acreditación de los requisitos documentales estipulados en la convocatoria, así como a la verificación de la experiencia laboral.
  - C.** Las etapas de Presentación física de expedientes, Evaluación psicométrica, Presentación y defensa de su anteproyecto y Evaluación del dominio didáctico-pedagógico y de conocimiento, se llevarán a cabo las instalaciones del ITESG ubicadas en: Carretera Guanajuato – Puentecillas Km. 10.5, Predio El Carmen.
  - D.** Después de la revisión física de los documentos se realizará la evaluación psicométrica a aquellos aspirantes que el área de Recursos Humanos haya determinado cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos documentales.
  - E.** Los y las aspirantes defenderán su anteproyecto; y presentarán una clase muestra de un tema en específico ante la Comisión dictaminadora, posteriormente a la evaluación psicométrica.
  - F.** La persona seleccionada será el o la candidata(o) que haya obtenido la mayor puntuación final integrada por la sumatoria de todas las etapas de la evaluación. El fallo de la comisión dictaminadora será inapelable.
  - G.** La Comisión dictaminadora tiene la facultad de excluir del proceso de selección, a las personas que incurran en los siguientes supuestos:
    - a) Se presenten después del cierre de la etapa de registro de candidatos y candidatas.
    - b) Que presenten documentación o información falsa en cualquiera de las etapas.
    - c) Que no presenten toda la documentación original que solicita la convocatoria, en cualquier etapa que se le requiera.
  - H.** Declaración de convocatoria desierta: El subdirector de área responsable de la vacante, deberá declarar la convocatoria desierta ante los siguientes supuestos:
    - a) No registro de al menos un candidato(a).
    - b) No presentación de al menos un candidato(a).
    - c) No aprobación de calificación mínima de acuerdo a las bases de la convocatoria.
    - d) Recursos Humanos deberá informar a las áreas solicitantes, que declaren la convocatoria desierta, cuando el(la) candidato(a) no cumpla con todos los requisitos para su contratación. Por lo anterior, deberán iniciar de nuevo todo el proceso anterior.
- F.** La calificación mínima para ser seleccionado será de 80 puntos, el candidato a contratar será quien tenga la calificación mayor.



**CRITERIOS GENERALES:**

- A. El(la) aspirante ganador(a) será contratado(a) del **2 de mayo al 30 de julio del 2019**, durante el periodo escolar enero-julio 2019, contemplado en el calendario del ITESG. El contrato se renovará para el siguiente periodo escolar, si la evaluación realizada al final del periodo previo es satisfactoria.
- B. El cumplimiento de lo prescrito en esta convocatoria será vigilado por la Comisión dictaminadora.
- C. Cualquier situación no prevista en la presente publicación, será resuelta por la Dirección General del ITESG y la Comisión dictaminadora conforme a lo prescrito por los lineamientos en aplicación y con la teleología de la calidad del proceso educativo del instituto.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse a la Subdirección Académica del ITESG a los teléfonos 01 (473) 734 7878 extensión 2.

**DECLARATORIA**

"El Gobierno del Estado de Guanajuato, NO solicita certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo."

La política de **Igualdad Laboral y No Discriminación** para la Administración Pública del estado de Guanajuato, tiene por objeto establecer el compromiso de todas y cada una de las personas que integran los centros de trabajo en la entidad, de velar por la defensa de los derechos de las personas trabajadoras, de combatir la discriminación, de enaltecer el respeto a la dignidad humana, de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación y de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en la materia en el orden federal y estatal.

Queda estrictamente prohibido, además de lo establecido en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades de los centros de trabajo hacia el personal y entre el personal por motivos de: apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales o situación migratoria.

La Política es aplicable a todo el personal de las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la administración pública estatal, de la administración pública municipal, organismos centralizados, descentralizados y autónomos en el estado de Guanajuato, así como a las empresas privadas que se adhieran o adopten la Norma de Igualdad Laboral y no Discriminación. Su implementación, vigilancia y evaluación, estará a cargo del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la administración pública del estado de Guanajuato, así como de los Comités de Igualdad Laboral y No Discriminación o sus equivalentes de cada una de las dependencias o entidades que para tal efecto se conformen, de acuerdo a los lineamientos de operación que los mismos establezcan

Nos regiremos bajo los siguientes principios:

- Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- En los procesos de contratación y promoción, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar su origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o conyugal, o cualquier otra situación protegida por los tratados internacionales en materia de derechos humanos, leyes federales o del Estado.
- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

- Nos comprometemos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación para la Administración Pública del estado de Guanajuato

**Aviso de privacidad**

"Los datos recabados por el Instituto Tecnológico Superior de Guanajuato serán protegidos, incorporados y tratados en el registro electrónico de datos del personal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 1, 4, 5, 13, 19 primer párrafo, 20 fracciones I, II y III, 21, 22 y 38 de la citada Ley, y se requieren para el registro y comunicación indispensables con el personal en procesos de reclutamiento, selección, contratación y de nóminas, y podrán ser cedidos en una versión pública conforme a norma a los solicitantes que así lo requieran por los medios y disposiciones aplicables, además de otras concesiones previstas por la Ley. El banco de datos fue inscrito en el Registro Estatal de Datos Personales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Si desea informes de sus datos, corrección cancelación de los mismos, podrá acudir a las oficinas ubicadas Carretera Estatal Guanajuato-Puentecillas K.M. 10.5, Col. Puentecillas C.P. 36262, Guanajuato, Guanajuato."

Se extiende la presente convocatoria en la ciudad de Guanajuato a partir del 26 de febrero del 2019.

**ATENTAMENTE**



**Ph. D. ROBERTO ARISTEO CONTRERAS ZÁRATE**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA**  
**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUANAJUATO**

